



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

20180500007

12/01/2018 16:46:51

DIRECCION FINANCIERA

RESOLUCION



**RESOLUCION No.**

Por medio de la cual se determina el valor de los servicios académicos del Centro de Idiomas en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia 2018.

La Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Directivo 16 de 2002,

### CONSIDERANDO QUE

1. El literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación, además, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos.
3. El Consejo Directivo de la Institución en el artículo séptimo del Acuerdo 16 de 2002, facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión.
4. Es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la institución.
5. La institución anualmente viene determinando estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar las tarifas de otros servicios académicos del Centro de Idiomas año 2018.

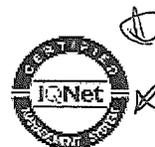


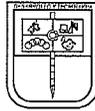


RESOLUCION No.

TARIFAS CURSOS DE INGLÉS AÑO 2018.

PREGRADO		
No	CONCEPTO	VALOR
1	Nivel de Inglés – Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	Sin costo Acuerdo 01/11
2	Prueba de clasificación ( sólo para estudiantes nuevos antes de iniciar el primer nivel de su plan de estudios)	Sin costo
3	Prueba de suficiencia de Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	Sin costo Acuerdo 01/11
4	Reconocimientos Externos de niveles de inglés cursados en Instituciones de Educación Superior – (4 créditos por nivel) -	\$ 26.300 Valor por crédito
5	Curso Intensivo de 80 horas (actividad de transición sólo para estudiantes matriculados entre 2009-2 y 2011-1)	\$ 259.100
6	Validaciones ( sólo para planes de estudio que incluyen inglés) -	\$ 52.600
7	Cursos vacacionales - Valor por crédito	\$ 52.600
8	Acreditación de Prueba Internacional	Sin costo Acuerdo 01/11
POSGRADO		
9	Nivel de Inglés – Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	\$ 419.900
10	Prueba de suficiencia de Programa Parcial de Lengua Extranjera Competencia Lectora en inglés	\$ 210.400
11	Reconocimientos Externos de niveles de inglés cursados en Instituciones de Educación Superior – (4 créditos por nivel) -	\$ 105.200 Valor por crédito
12	Curso Intensivo de 80 horas (actividad de transición sólo para estudiantes matriculados entre 2009-2 y 2011-1)	\$ 259.100





**RESOLUCION No.**

13	Acreditación de Prueba Internacional	Sin costo Acuerdo 01/11
<b>OTROS CURSOS A OFRECER</b>		
14	Mandarín – Público Interno	\$ 79.100
15	Portugués – Público Interno	\$ 79.000
16	Español para extranjeros – Público Externo (60 horas)	\$ 574.100

Parágrafo: La tarifa será indexada como indica el Acuerdo 16 para los periodos siguientes.

No se podrá ofertar un servicio, si no se tiene el número de alumnos inscritos que garanticen el punto de equilibrio, con el fin de responder el Equilibrio Presupuestal. Además, al finalizar cada servicio prestado se debe presentar el informe académico-administrativo del curso brindado, con el propósito de fortalecerlo e impulsar el mismo.

La Facultad y el Centro de Idiomas deberán coordinar con la Dirección Financiera el proceso de facturación de cada Servicio, para garantizar la incorporación de estos valores en el presupuesto Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN DARIO ORTEGA ROJAS**  
Vicerrector Administrativo

Elaboró: Andrés Felipe Mejía Restrepo, Profesional Universitario Costeo y Facturación.  
Revisó: Damaris Patricia Ferreira Gil, Directora Financiera

